



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2012

Expte. N° 17.060/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs 30 por el Dr. Manfredó AGUILERA PERÉZ, Director de Salud Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita prórroga de las horas extras otorgadas por resolución R-N° 0470-11, a la Lic. Mirta VILTE, por el mes de diciembre de 2011.

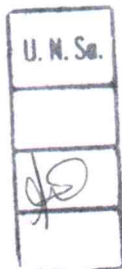
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

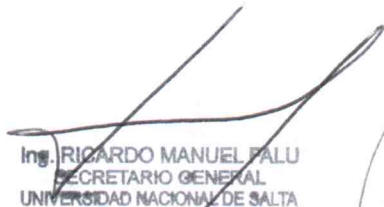
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

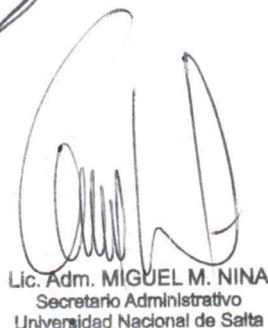
ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor de la Lic. Mirta VILTE, personal de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, por las horas trabajadas los días sábados de 9:00 a 12:00 horas en el mes de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0263-12